

Ulegonece e faze pui.

Sobre las casas del concesso della Villa de Vergara. Lugar acoñombrado para  
las elecciones publicas de los señores alcaldes y oficiales publicos del concesso  
della dicha villa y su jurisdiccion de la del señor don miguel de alencastre y quique de septi  
simil y quinquenta y tres años, estando congregados y reunidos el  
dicho lugar de alencastre, el concesso justicia, regimiento y vecinos cavalleros  
y otros de la dicha villa y su jurisdiccion especial y nombrada en, el omor  
doctor don martin de amasa y de los señores de la dicha villa y su jur  
concejo y regidores y diputados della, dixo el dicho señor alcalde que Man  
dava y mando que las dichas elecciones publicas que en la dicha villa y su juridi  
se han de hacer en ella se hagan conforme a la carta Partida y ordenanzas pro  
vinas de la dicha villa y conforme a lo proveido Ordenado y mandado por la  
Junta Ultima q se celebró en la villa de Elgoibar q estava publicado en las iglesias  
parroquiales de la dicha villa y su jurisdiccion y conforme al mandam<sup>to</sup> dado por  
el omor corregidor de la dicha provincia de guipuzcoa, a Pedimento del diputado  
de la dicha provincia, solas penas contenidas en los proveimientos y mandam<sup>tos</sup> de  
la dicha Junta y del dicho omor corregidor, las quales estava su m<sup>te</sup> proveido y acordado  
delos guardar y cumplir y mandava y mando al dicho concesso y a los regidores  
y diputados y vecinos cavalleros y otros de la dicha villa y su jur  
los guardasen y cumplieren solas dichas penas q serian e executadas en  
personas y bienes de los trasgresores de los dichos mandam<sup>tos</sup> y de las de lo q  
quier election que se hiciere de los dichos Oficios Publicos contra el tenor y for  
ma de lo suso dicho Desde agora adelante por ninguna y de ningun valor y efecto  
daria Noticia dello a los dichos corregidor y a la dicha provincia y diputa  
dos della Para que se executasen las dichas penas e las personales y de  
delos trasgresores de los dichos mandam<sup>tos</sup> y por este su auto y d<sup>to</sup>  
proveyo y mando y lo firmo de su nombre

Auto y mando

[illegible]